

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

52 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto 2022-0230, de 3 de agosto de 2022, de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, por el que se aprueba la convocatoria 2022 de ayudas dirigidas al apoyo educativo (libros de texto, material escolar y gastos de cooperativa), comedor escolar y Campaña de Reyes durante el curso 2022-2023 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

BDNS (Identif.): 642835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642835>)

Primero. *Requisitos de los beneficiarios*

- a) Estar empadronado y residir en los municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
- b) En las ayudas de apoyo educativo y comedor, el/la alumno/a deberá estar matriculado en un centro público de la Comunidad de Madrid en una de las etapas educativas recogidas en la presente convocatoria.
- c) La renta per cápita familiar no podrá superar los 6.000 euros anuales. A estos efectos ha de entenderse que en el ejercicio 2022 se opera con la declaración del IRPF del ejercicio 2021.
- d) En las ayudas de apoyo educativo, en caso de repetir curso, acreditar las circunstancias que impliquen el cambio de libros de texto.
- e) Acreditar cualquiera de las circunstancias por las que se otorga puntuación.

Segundo. *Objeto.*—Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria tienen por objeto:

1. La concesión de ayudas dirigidas al apoyo educativo con el fin de facilitar la integración escolar de los niños y niñas en situaciones más vulnerables en los centros públicos en los siguientes ciclos/etapas:

- Primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Educación Especial.

2. La concesión de ayudas dirigidas a procurar una alimentación saludable con el fin de facilitar la integración escolar de los niños y niñas en situaciones más vulnerables en los centros públicos en los siguientes ciclos/etapas:

- Primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.

3. La concesión de ayudas para el desarrollo del ocio y el tiempo libre, en concreto la Campaña de Reyes, destinada a la adquisición de juguetes nuevos para el reparto posterior a niños y niñas.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 239, de fecha 2 de octubre de 2020.

Cuarto. *Cuántía.*—El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para los ejercicios 2022-23 asciende a un máximo de 128.719,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 (ayudas comedor y libros), y un máximo de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48004 (Campaña de Reyes), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de septiembre de 2022.

Mejorada del Campo, a 4 de agosto de 2022.—La presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, Isabel M.^a Sánchez Olmedo.

(03/16.613/22)

